

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta

Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 14 de Setiembre último, para que los propietarios de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Valdeañeda con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la Estación de Robledo de Chavela á Hoye de Pineros por la Casa Grande del Quejigar pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que á dicho efecto se intenta, sin que conste que ninguno de ellos haya hecho uso del derecho que le concede el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa, he resuelto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento, dictado en 13 de Junio de 1879, para la ejecución y cumplimiento de la expresada ley, declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para el objeto anteriormente mencionado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la precitada ley de expropiación forzosa, al objeto de que los propietarios interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días, ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdeañeda, para hacer la designación del perito que á ca-

da uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación de las fincas, ó parte de ellas, que deben ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo, el recurso de que trata el artículo 1.º de la referida ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—El gobernador, Vadillo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 24 de Noviembre último, para que los propietarios á quienes se ocupan terrenos en el término municipal de Mangirón, con motivo de las obras del trezo primero del Canal Transversal, para cuya construcción está facultada la dirección del Canal de Isabel II, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los propietarios interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la alcaldía de Mangirón, y hacer la designación de perito que ha de representar á cada uno en las operaciones de medición y tasación de sus fincas ó parte de ellas, que deben ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo utilicen dentro del mismo plazo de ocho días, el recurso de que trata el artículo 29 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid 30 de Agosto de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

Don Francisco Javier González de Castañón, marqués del Vadillo, gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo sido posible, por ignorar su actual domicilio, notificar á D. Bernardo Boado el fallo dictado por la Sala 1.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente que se le siguió declarándole responsable directo al reintegro al Tesoro público, de 500 pesetas, resto del mandamiento de pago de 3 000, que le fueron libradas en el año 1897 para atender á los gastos de estudio de fincas en varias provincias, en lo referente al disfrute de los beneficios de la Ley de Colonias agrícolas, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 del Reglamento orgánico de dicho Tribunal, de 8 de Agosto de 1907, he dispuesto publicar el presente edicto en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, citando y emplazando á dicho D. Bernardo Boado, para que se presente en este Gobierno civil, en el plazo de 30 días á contar desde la publicación del presente, á fin de que le sea notificado el fallo de referencia, y de no comparecer en dicho plazo, será notificado en estrados en rebeldía, para la prosecución de las ulteriores diligencias á que haya lugar.

Madrid 12 de Octubre de 1909.—Marqués del Vadillo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Cargas de Justicia.

En los días 16, 18 y 19 del actual, de once á trece, se satisfarán en la Delegación de Hacienda las nóminas de cargas de justicia domiciliadas en esta provincia.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—El delegado de Hacienda, M. Mantecón.

(Núm. 3.295.)

AYUNTAMIENTOS

ADANERO

El domingo siete del próximo mes de Noviembre, de diez á doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y por el sistema de pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de con-

sumo, carnes de todas clases, líquides y aguardientes, alcoholes y licores por los años 1910 y 1911, bajo el tipo de dos mil ochocientos veinticinco pesetas noventa y dos céntimos á que asciende el cupe y recargos de dichas especies.

Para tomar parte en la licitación es preciso depositen en el acto ante el Ayuntamiento la cantidad á que ascienda el 2 por 100 del tipo señalado.

El rematante á quien fuere adjudicado prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto el remate se anunciará una segunda subasta oportunamente.

Adanero á ocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Justo Terrecilla.

(E.—447.)

BOADILLA DEL MONTE

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte 9 de Octubre de 1909.—El alcalde, Agustín Retans.

BUSTARVIEJO

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, la matrícula de la Contribución industrial de esta villa, firmada para el próximo año de 1910.

Bustarviejo á 7 de Octubre de 1909.—El alcalde, primer teniente, Eduardo Plaza.

CARABAÑA

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día catorce del próximo Noviembre y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde que suscribe, ó de quien haga sus veces, la subasta de los derechos de Consumos de esta villa, á venta libre, de todas las especies por todo el año de 1910, bajo el tipo de pesetas 13.319'10.

La subasta se verificará por pujas á la llana, bajo las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secreta-



ría de esta Corporación, siendo necesario para tomar parte en la licitación, justificar haber depositado previamente en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria de este Municipio el cinco por ciento de la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando de licitadores.

Carabaña siete de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Valentín del Amo.
(E.—442.)

Acordado por el Ayuntamiento sacar á pública subasta por todo el año de 1910, el arrendamiento de los arbitrios municipales de peso y medida de uso obligatorio; puestos públicos y derechos de matadero, bajo sus respectivos pliegos de condiciones, en conformidad á lo que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que durante el plazo de diez días, pueden hacerse ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes acerca de dicho acuerdo; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Carabaña 7 de Octubre de 1909.—El alcalde, Valentín del Amo.

(E.—439.)

La matrícula industrial de esta población para el próximo año natural de 1910 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña 7 de Octubre de 1909.—El alcalde, Valentín del Amo.

CARABANHEL ALTO

La subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año de 1910, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 31 del actual, de diez á once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría.

Carabanchel Alto 9 de Octubre de 1909.

El alcalde,
A. Rodríguez.
(E.—449.)

CENICIENTOS

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año 1910, se halla expuesta al público por quince días, para oír reclamaciones.

Cenicientos 9 de Octubre 1909.—El alcalde, Vicente Jiménez.

COLLADO VILLALBA

A los efectos del art. 146 de la vigente Ley municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1910.

Collado Villalba 6 de Octubre de 1909. El alcalde, Santos Cuesta.

COLMENAREJO

Han sido formados y se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por el tiempo que se expresa, los documentos siguientes:

Por quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, para el año 1910.

Por quince días, la matrícula de la

Contribución industrial de este término, correspondiente al referido año 1910.

Por quince días, el padrón de contribuyentes sujetos en este término, durante dicho año, al Impuesto de Cédulas personales.

Colmenarejo 7 Octubre 1909.—El alcalde, Lucas Gale.

COLMENAR VIEJO

La matrícula del subsidio industrial y el padrón de carruajes de lujo de esta villa, para 1910, están terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Colmenar Viejo 9 de Octubre de 1909.

El alcalde,
Alfonso Mansillo.
(E.—446.)

CORPA

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año de 1910, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Corpa 8 de Octubre de 1909.—El alcalde, P. A. J. Yebra.

ESTREMEIRA

Se encuentra terminada y expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial formada para el próximo año de 1910.

Estremeira á 5 de Octubre de 1909.—El alcalde, Agustín Martínez.

LOECHES

La matrícula de subsidio de esta localidad formada para el próximo año de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados que en la misma figuren produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Loeches 10 de Octubre de 1909.—El alcalde, Antonio Alense Majaganzas.

MORATA DE TAJUÑA

Terminada la matrícula industrial de esta población y su término para el año de 1910, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña 9 de Octubre de 1909.—El alcalde, Luis Díaz.

NAVALAFUENTE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial del año próximo de 1910 por término de diez días; y el padrón de cédulas personales de igual año por 15 días, los cuales pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que creyeren oportunas.

Navalafuente 9 de Octubre de 1909.—El alcalde, Bruno Muñoz.

OTERUELO DEL VALLE

Con la competente autorización de la Superioridad y con sujeción á los pliegos de condiciones formados al efecto, el día treinta y uno del actual y hora de las once en adelante, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los derechos de las especies de consumo de esta localidad durante el próximo año

1910, con facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos carnes de hebra y cerda, aceites y vinos, y con libertad de venta todos los demás que la tarifa comprende, bajo los pliegos que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Oteruele del Valle siete de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Lorenzo Arribas.
(E.—438.)

PRÁDENA DEL RINCÓN

La matrícula industrial de esta localidad para el próximo año de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Prádena del Rincón á 6 de Octubre de 1909.—El alcalde, P. O., Pedro Díez.

ROBREGORDO

La matrícula de contribución industrial de esta villa, formada para el año próximo de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Robregordo 9 de Octubre de 1909.—El alcalde, Eusebio Martín.

SAN MARTIN DE LA VEGA

El día 31 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta de la recaudación del impuesto de consumos por todo el año de 1910, á venta libre y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 8 de Octubre de 1909.

El alcalde,
Pedro Bueno.
(E.—445.)

TALAMANCA

Se halla terminada la matrícula de subsidio industrial y de Comercio para el próximo año de 1910, y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Talamanca 11 de Octubre de 1909.—El alcalde, Lucio Antón.

VALDEAVERO

La matrícula industrial de este término, para el próximo año de 1910, se halla formada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á los efectos reglamentarios.

Valdeavero 8 de Octubre de 1909.—El alcalde, Emilio Sanz.

VENTURADA

Con autorización de la Superioridad se arriendan en pública licitación, y con facultad de venta exclusiva al por menor, los grupos de líquidos, carnes y sal que autoriza el Reglamento, bajo el tipo de 466 pesetas 98 céntimos, durante el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 1.º de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, donde pedrán enterarse los que le estimen conveniente.

Venturada siete de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Vicente Cid.
(E.—441.)

VILLALBILLA

El día treinta y uno del corriente, á las diez de la mañana, se subastará en esta Casa Consistorial, bajo el sistema de pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos del ramo de carnes de hebra para mil novecientos diez, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego correspondiente que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Villalbilla á nueve de Octubre se mil novecientos nueve.

El alcalde,
Antonio Canella.

El secretario,
Baldomero Cros.
(E.—444.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

La matrícula de contribución industrial de esta villa, formada para el año próximo venidero de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo á 8 de Octubre de 1909.—El alcalde, José Vizcayno.

El día veintitrés de los corrientes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de las leñas «Tarray» de los setos de estos propios, y tipo de cuatrocientas pesetas y con sujeción en un todo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

En el propio día y hora de las doce se celebrará igualmente la subasta de aprovechamiento de pastos de los mencionados setos.

El disfrute es para trescientas reses lanaras y tipo de quinientas pesetas, pudiendo dar comienzo al referido disfrute en primero de Noviembre próximo hasta fin de Marzo del año 1910, debiendo para ello sujetarse á las condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Villamanrique de Tajo siete de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
José Vizcayno.
(E.—443.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Don Esteban Aloázar Alonso, alcalde constitucional de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno y 5.º de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de voluntario, para el próximo año de mil novecientos diez, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintiuno de Noviembre próximo, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de nueve mil pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor teniente de alcalde ó concejal en quien delegue, con asistencia de otro concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual

se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de cuatrocientos cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de 10 días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento en metálico ó la personal ó hipotecaria de fincas que acuerde el Ayuntamiento á petición del rematante.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los catorce días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de 10 días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villarejo de Salvanés á nueve de Octubre de mil novecientos nueve.

Esteban Alcázar.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de..... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta. (Fecha y firma del proponente.) (E.—448.)

durante los días 12 al 14 del actual (ambos inclusive) de diez á doce de la mañana.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—El tesorero de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba.

(Núm. 3.294.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES IMPUESTOS Y RENTAS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 24 de Setiembre último la subasta pública para contratar el suministro de «Laboros de Tejera» con destino á las minas de Almadén durante los años 1910 y 1911, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas, y en la Delegación de Hacienda en Ciudad Real, á las doce en punto del día 24 de Noviembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate, se fija en 30.015 pesetas, para cada año, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.500'75 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán deseohadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajuste al siguiente

Modelo de proposición:

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de «Laboros de Tejera» que se consideran necesarias para el servicio de las minas de Almadén, correspondientes á los años de 1910 y 1911, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición décima, por toda la obra que expresa la citada relación, presupuesto que le acompaña (en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por letra), ciento de la obra ordinaria dejando intacta el de la refractaria conforme á la condición octava.

(Expresado por letra)

Fecha y firma.

Domicilio del que suscribe.

Madrid nueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El director general, C. R. Soler.

(Núm. 3.296.) (E.—440)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de carruajes de lujo

CIRCULAR

A los efectos prevenidos en el artículo 19 del vigente Reglamento de carruajes de lujo, en armonía con lo dispuesto también en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, sobre adaptación de docu-

mentos obraterías al año natural, esta Administración de mi cargo previene á todos los que posean carruajes y caballeras de lujo en todos los pueblos de esta provincia la obligación en que se hallan de presentar ante los alcaldes de las respectivas localidades una relación duplicada en que se exprese el número de carruajes de lujo que posean, su denominación ó clase y el número de caballeras que tengan para el arrastre, así como su domicilio, calle y número en que esté situada la cochera y cuadra, dentro del plazo del 15 al 30 de Octubre actual, para con ella poder formar el oportuno padrón de carruajes de lujo para dicho año 1910, cuyos padrones remitirán los señores alcaldes á esta oficina per duplicado, con sus listas obraterías, dentro de la primera decena de Noviembre próximo para su examen y aprobación si lo mereciese, reintegrando el original con una póliza de una peseta el pliego, y acompañando al mismo copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal en que se haya fijado el tanto por ciento en que se haya resuelto recargar el impuesto, dentro del máximo señalado en el art. 1.º, sin que exceda del 50 por 100 que aqué autoriza.

En los pueblos en que no existan carruajes ni caballeras de lujo sujetas á este impuesto, se servirán los señores alcaldes remitir á esta oficina una certificación en que así se haga constar, dentro de la primera decena del citado mes de Noviembre; en la inteligencia que, de no verificarlo así, se les exigirá por los medios coercitivos el cumplimiento de este servicio, del cual serán personalmente responsables los alcaldes y secretarios respectivos.

Del celo de los señores alcaldes espera confiadamente esta Administración que el servicio que se les interesa será cumplimentado dentro de los plazos que al efecto se señalan, sin dar lugar á nuevos recursos.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—El administrador de Hacienda, A. Ruiz de Grijalba.

(Núm. 3.293.)

Copia del primer tomo de la matrícula industrial de la Tarifa 1.ª de la capital, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Tarifa 1.ª, clase 1.ª, epígrafe núm. 1 Vendedores al por mayor de aceite y vinagre

Julián Morán, plaza de los Carros 3, con 1.750 pesetas de cuota para el Tesoro.

Tarifa 1.ª, clase 1.ª, epígrafe núm. 2 Vendedores al por mayor de vinos y aguardientes

Antonio Naredo, Santa Brígida 33, con 1.750.

Compañía general de Alumbrado y Calefacción, Preciados 9, con 1.750.

José Requena, cerro de la Plata, con 337.

Tarifa 1.ª, clase 1.ª, epígrafe núm. 11 Vendedores al por mayor de coloniales

Edmundo Meric, Mayor 32, con 2.090.

Viuda é hijos de Matías López, Palma 8, con 2.090.

De la Fuente y Esteban, Jacometrezo 40, con 1.800.

Con 1.750

Fernández y Compañía, Manuel Coruña 3.

Llaguno de la Arena y Compañía, Plaza Progreso 13.

Martínez Ruiz Hermanos, Infantas 26.

Sebrines de Marcial Cabezón, Hileras 4.

C. de Siron Martínez, Hernán Cortés 7.

Roa y Yáñez, Relatores 24.

María del Carmen Minuesa, Espoz y Mina 17.

Narciso Lacasa, Colegiata 6.

Josquina González, Capellanes 10.

José Gómez, Montero 32.

Perfecto Álvarez, Arlabán 7.

Amalia López, Alcalá 33.

Ramiro García, Victoria 4.

Julián Nangués, Montero 51.

Venancio Vázquez, Príncipe 1.

Carlos Prast Hermanos, Arenal 8.

Angel Fernández Gil, plaza del Progreso 15, con 1.725.

Sobrina de Ramón Sánchez y C.ª, Toledo 57, con 1.725.

Valentín Martín, Preciados 8, con 1.725.

Manuel Más, Fomento 15, con 1.700.

Andrés Díaz Zorita, plaza del Progreso 13, con 1.675.

Rosalía Fernández, Milanases 6, con 1.650.

Viuda de Melitón Sáenz, Paz 13, con 1.650.

García y de la Mata, Hernán Cortés 19, con 1.600.

Juan Pecarteing, Príncipe 13, con 1.750.

Aniceto Fernández, Espejo 7, con 1.750.

Esequiel Llaguno, Santa Eulalia 94, con 1.017.

Francisco Martínez, Bravo Murillo 28, con 1.017.

Contribución industrial y de comercio

AÑO DE 1908

Gremios de drogas al por mayor

Tarifa 1.ª, clase 1.ª, núm. 4 Con 1.750

- 1 Zacarías Homs, Fuencarral 55.
2 Antonio Garay, León 38.
3 Martín y Durán, Capellanes 10.
4 Hijos de Carlos Uzurrun, Esparteros 9.
5 Dentch y compañía, Marqués-Valdeiglesias, 4 duplicado.
6 Gustavo Pader, Zorrilla 23.
7 José Canal, Imperial 9.
8 Pérez Martín Velasco y compañía, Alcalá 7.
9 Paulino Angulo, Pastas 28.
10 R. Monegal y Nogués, Plaza de Matute 6 duplicado.
11 Wm. Cooper y Sobrino, Plaza de Oriente 6.

Tarifa 1.ª.—Clase 1.ª.—Epígrafe núm. 5 Vendedores al por mayor de acero, cobre, etcétera Con 1.750

- Eusebio Calvo, Cruz 9.
Agustín Menerrabal, Cava baja 8.
Basilia Angulo, Esparteros 12 y 14.
Laureano Ortiz Zárate, Toledo 44.
Matilde Ornetá, Carranza 18.
Viuda y Sobrinos de Igartua, Atocha 38.
Carlos Dal Re, Barquille 5.
Ignacio Perique y Compañía, Olivar, 1.
Suoceros de Criben, Alarcón 2.
Enrique del Campo, Balén 6 y 8.
Remigio de Muel, Cava baja 1.
Antonio Quatana, Toledo 95.
Portillo y hermanos, Atocha 4.
E. Niveri é hijos, Hortaleza 87.
Bayriven hijo, Fernando VI 12.
Román del Campo, C. Romanones, 1.
Luis Sanz Trompeta, plaza Progreso, 4.
Jorge Guillermo Gired, Pastas 25 y 27.
Bernabé Mayer, Esparteros 3.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución anticipada

Se advierte á los contribuyentes que tienen solicitado el pago anticipado del 4.º trimestre del corriente año, que deberán hacer efectivo su importe en la Depositaria-Pagaduría de esta oficina,

Jesé Gerzález, Berquillo 8 duplicado.
S. en C. Juan Ruiz Falco, Cestanilla San Andrés 7.
Dolores Fernández, Plaza de Bilbao, 2.
Martín González, Desengaño 10.
Salvador Subero, Fuencerral 39 y 41.
Ramón S. Dierna, Cava baja 35.
Morgan Helliot, Paseo Recoletos 16.
Carlos Kospé, Clavel 2.
Viuda de Aramburo, Príncipe 12.
E. Grases y Compañía, Nicolás María Rivero 14.
Felipe Vals, Atocha 32.
Villardell y Compañía, Alcalá 14 y 16.
Carlos Hinderey, Berquillo 28.
Eduardo Ripell, San Bernardo 18.
Sociedad Española Oerlikon, Príncipe 30.
Viuda é hijos de Demetrio Martínez, Carretas 47.
Bkch y Heinzelei, Carretas 22.
Joaquín Ripell y Compañía, Cestanilla de los Angeles 4.
Sierra Sáiz hermanos, Florida 2.
Sucesores de Miguel Cherclot, Espez y Mina 13.
Godínez Moreno y Compañía, Hertaleza 3.
Cavamende Angel y Compañía, plaza del Progreso 8.
Jesús Pellejo, Conde Aranda 1.
Fausto Pérez, Ventura Vega, 11.
Manuel Mateo y Compañía, Abada 26.
Francisco Riviere é hijo, Prado 2.
Becichez Navarro, Zubano 53, con 1.017 pesetas.
Jesé Jaraño, Méndez Alvaro con 337 pesetas.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

LATINA

Don Gabriel de Usera y Sánchez, juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente se hace público y notorio que por providencia de ayer, dictada en la Sección cuarta, de la quiebra de los señores López y compañía, se ha mandado convocar á junta para la graduación de créditos, que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veinticinco del actual, á las nueve y media de su mañana, á los acreedores reconocidos por cédulas, que los síndicos dirigirán á los expresados acreedores que se hallen presentes en esta ospital, y á los apoderados de los ausentes que tengan acreditada su personalidad; publicándose además edictos que se fijarán en extrados de este Juzgado y en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial y DIARIO OFICIAL de esta corte, para que sirva de citación, no sólo á los acreedores reconocidos, no residentes en esta localidad, sino á quien de los otros que por cualquier circunstancia no fuese citado por cédula de la Sindicatura, en evitación de que por este trámite puedan alegarse nulidades que retarden la terminación de la quiebra.

Madrid ocho de Octubre de mil novecientos nueve.

Gabriel de Usera.

El actuario,
P. S.,

Joaquín Rocamora.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la pre-

sente que firmo en Madrid á ocho de Octubre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez,
Gabriel de Usera.

El actuario,
P. S.,
Joaquín Rocamora.
(A.—425.)

CONGRESO

Por el presente se hace saber: Que don Joaquín de la Puente y de Vicente, natural de Burgos, hijo de D. Enlogie Antonio de la Puente y de doña Teresa de Vicente, de cincuenta y siete años de edad, de estado soltero, propietario y domiciliado en la ciudad de San Sebastián, ha fallecido en dicha población, sin testar, el día trece de Setiembre del corriente año; y que reclama su herencia D. Antonio Palacios de la Puente, como sobrino carnal, hijo de su hermana doña Regina de la Puente y de Vicente, vecino de esta capital. En virtud de la pretensión de declaración de heredero único, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fijación y publicación en los sitios públicos y Boletines Oficiales de la ciudad de Burgos y de San Sebastián, Guipúzcoa, y de los periódicos oficiales de esta corte, comparezcan ante este Juzgado del distrito del Congreso á reclamarle; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid siete de Octubre de mil novecientos nueve.

El juez de primera instancia,

Juan Merlesia.

El escribano actuario,

Ezequiel Arizmendi.

(A.—426.)

LATINA

Manuel del Toro Rivero, hijo de Juan y de Juliana, natural de Luis de Monroy (Cáceres), de cincuenta y un años, que vivió calle del Aguila, 41, piso 3.º número 10, y se le cita por el delito de lesiones, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina dentro del término de diez días.

Madrid 7 de Octubre de 1909.—El juez, Gabriel de Usera.—El escribano, P. S., Joaquín Rocamora.

(Núm. 3.300.) (B.—2.712.)

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Negueras del Olmo, natural de Madrid, hijo de Francisco y Quintina, de diecinueve años, soltero y de oficio broncoista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cabo su prisión, decretada en causa por hurto, que contra el mismo se sigue; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, y viste panta-

lón negro de pana, chaqueta clara, blusa blanca, alpargatas azules y boina azul merino, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Octubre de 1909.—Alberto Vela y López.—El escribano, Felipe de Sande.

(Núm. 3.301.) (B.—2.713.)

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cándido Jiménez, carrero, que ha estado al servicio de D. Gabriel Montero, calle de la Magdalena, núm. 1, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y llevar á cabo su prisión decretada en causa por daños, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en el Juzgado.

Madrid 6 de Octubre de 1909.—Alberto Vela y López.—El escribano, Felipe de Sande.

(Núm. 3.302.) (B.—2.714.)

**Juzgados municipales
CANILLAS**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra José López Pérez, sobre lesiones, se ha dictado con fecha veintiocho de los corrientes, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en su rebeldía á José López Pérez (a) El Gallego, á la pena de treinta días de arresto y á las costas del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Díaz Milián.—Joaquín Esquider.—Francisco San Juan.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—Eloy S. Martín.

Y con el fin de que sirva de notificación á José López Pérez (a) El Gallego, insertando el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el mismo en Canillas á veintinueve de Setiembre de mil novecientos nueve.—V.º B.º —Díaz Milián.—El secretario, Eloy S. Martín.

(Núm. 3.253.) (B.—2.671.)

VALLECAS

En las diligencias de juicio de faltas por lesiones de Manuel Clarés Pelayo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Señores: D. Julián García Vidarte, don Carlos Molinero, D. José Bielsa.

Sentencia: En la villa de Vallecas á 2 de Octubre de 1909.

En las diligencias de juicio de faltas que antes nos pendan, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra Juan Martínez Pérez, que no ha comparecido, por lesiones de Manuel

Clarés Pelayo, que tampoco ha comparecido; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Martínez Pérez á la pena de quince días de arresto y pago de las costas.

Y para la notificación de esta sentencia publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Julián García Vidarte.—Carlos Molinero.—José Bielsa.

Y para notificar á Juan Martínez Pérez y Manuel Clarés Pelayo, firmo el presente en Vallecas á 2 de Octubre de 1909.—V.º B.º—El juez municipal, Julián García Vidarte.—El secretario, Rafael Soto.

(Núm. 3.256.) (B.—2.672.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Celestino Menéndez Garofa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente núm. 1.280 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.274.) (B.—2.688.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carmen Pastor Dabó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.183 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.275.) (B.—2.689.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Miguel Ferris, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.190 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.276.) (B.—2.690.)

En virtud de providencia del Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Federico Yuthi, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.277.) (B.—2.691.)